



Ayer venció el plazo otorgado por la CGR al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -MTSS- para que ese ministerio dispusiera en su sede de la base de datos del Bono Proteger, tal y como indica la [orden emitida por la CGR \(adjunta\)](#). Es relevante aclarar que el origen de la orden dada por la CGR obedece a la **aplicación de lo expresamente establecido en el propio Decreto Ejecutivo que creó el Programa Bono Proteger**, según el cual la administración y responsabilidad de dicha base de datos debió estar en manos de ese Ministerio, y no en manos de la empresa privada donante de dicha plataforma. El MTSS informó, dentro del plazo establecido, que dicha base de datos fue debidamente trasladada al Ministerio, en cuyo caso la CGR realizará las valoraciones pertinentes sobre este particular.

Es importante aclarar imprecisiones dadas por representante de la empresa privada donante de la plataforma en días pasados:

1. La CGR no tuvo acceso a la base de datos completa del Bono Proteger dado que la información de la citada base de datos que suministró el MTSS a la CGR correspondió sólo a los datos estrictamente vinculados al cumplimiento de los objetivos previstos en los procesos de auditoría. Es falso, por ende, indicar que la CGR cuenta con una copia de dicha base de datos en su sede.
2. En relación con el manejo de dicha información, la CGR cuenta con profesionales e infraestructura tecnológica actualizada, con protocolos, lineamientos, procedimientos y directrices tendientes a proteger toda la información catalogada y clasificada, garantizando su resguardo en repositorios seguros. Es incorrecto indicar que la CGR no tiene condiciones de seguridad para resguardar la información requerida para la auditoría del Bono Proteger.

No nos referiremos más en detalle a este tema dado el proceso de seguimiento en que se encuentra la institución sobre lo dispuesto en los informes.